

DENOMINACION DEL PUESTO: DIRECTOR DE HOSPITAL (DH3)	COMPLEJIDAD: III (A)
AGRUPAMIENTO: PF	
ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL EL HUECU	
DEPENDENCIA: REGION SANITARIA NORTE	
REGIMEN LABORAL: 40 Horas semanales	
MODALIDAD CONTRACTUAL: Personal de Planta Permanente	
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO	
<p>Liderar en el Hospital local las acciones propuestas por el Plan Provincial de Salud 2023-2027, que propicien un medio favorable incidiendo en la calidad de vida de la población de la localidad de influencia, disminuyendo la inequidades sociales y territoriales en el acceso al sistema y los servicios de salud pública, en el marco de los derechos humanos, los principios bioéticos y la salud colectiva, como ejes transversales en las actividades de gestión, capacitación, atención e investigación en salud. La/El Directora/or es responsable, ante las autoridades, del cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación del establecimiento bajo su dirección. En todos los casos, la responsabilidad de la/el directora/or no excluye la responsabilidad personal de los profesionales o colaboradores, ni la de las personas humanas o jurídicas propietarias del establecimiento.</p>	
PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar al Hospital El Huecú y ejercer la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo en el marco del modelo organizaciones regionalizado e integrado, bajo la administración y trabajo en conjunto y permanente comunicación con la Jefatura de Región Sanitaria Norte y de la Subsecretaría de Salud, promoviendo la articulación necesaria para el funcionamiento de los Servicios de Salud de su área. 2. Ejercer la gestión Hospitalaria desde un enfoque de derechos (Universalidad Integralidad Accesibilidad) y poblacional (Ciclo de Vida, Diversidad Cultural y Étnica, Perspectiva de Género) en el marco de los ejes estratégicos propuestos por el Plan Provincial de salud 2023-2027. 3. Fortalecer la capacidad de rectoría y gobernanza de la propia gestión y de las jefaturas y referentes del Hospital. 4. Contribuir a la consolidación del marco de los Derechos Humanos, los principios bioéticos y la salud colectiva, como ejes transversales en las actividades de gestión, capacitación, atención e investigación en salud. 5. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros del hospital mediante la programación, dirección, auditoria y evaluación de su funcionamiento en el conjunto de los sectores y con respecto a los servicios que presta. 6. Mejora la disponibilidad y distribución de personal capacitado y competente. 7. Optimizar el trabajo de los equipos de salud de manera coherente con los estándares establecidos y el modelo de atención, en un marco de óptimas condiciones laborales y respetuoso de los derechos de las/los trabajadores/as y personas usuarias. 8. Fomentar políticas de recursos humanos tendientes a generar ambientes de trabajo saludables. 9. Innovar en las diversas formas de abordar las prácticas en salud con alianzas interinstitucionales, interjurisdiccionales y multinivel que repercutan positivamente sobre los determinantes de la salud de la población. 10. Incidir en la creación de grupos de trabajo interdisciplinario e interinstitucional que aborden de manera integral los determinantes sociales de la salud de su territorio y que puedan resolver la conflictividad de su diversidad a través de la complementación y articulación. 11. Adoptar las medidas requeridas para hacer efectiva la continuidad del funcionamiento del hospital, especialmente en los casos de crisis, emergencias, urgencias u otras circunstancias similares. 	



12. Ejercer de manera proactiva la gestión de problemas y resolución de conflictos oportuna.
13. Elaborar informes periódicos sobre la actividad del hospital y presentar anualmente la memoria de gestión.

RESPONSABILIDADES

- a. Planificar, organizar, gestionar y controlar las actividades integrales del establecimiento asistencial a su cargo, con una mirada sanitario epidemiológica local;
- b. Controlar que todos los profesionales y/o colaboradores que se desempeñen a su cargo estén habilitados para el ejercicio de su actividad y autorizados por la Subsecretaría de Salud;
- c. Controlar que las actividades de profesionales, especialistas y/o colaboradores se realicen dentro de los límites de la respectiva autorización;
- d. Verificar que el ejercicio profesional y/o colaboración sea realizada exclusivamente por aquellos que acrediten idoneidad;
- e. Velar porque los pacientes reciban la más correcta, adecuada y eficaz atención en observancia a lo previsto en la Ley 2611 de los Derechos y Obligaciones de los usuarios del Sistema de Salud;
- f. Adoptar las medidas necesarias para que los pacientes permanezcan internados el tiempo mínimo exigido para su tratamiento;
- g. Promover que se envíe a otros establecimientos a los pacientes para cuyo diagnóstico y/o tratamiento se requieran recursos humanos, tecnológicos y/o materiales, con los que no cuenta el de su dependencia;
- h. Garantizar dentro del establecimiento, por parte de todo el personal, actitudes de respeto y consideración hacia la persona del paciente;
- i. Asegurar a los pacientes un absoluto respeto a sus creencias permitiendo los servicios religiosos de cualquier culto autorizado en el país;
- j. Adoptar las medidas necesarias a fin de que el establecimiento bajo su dirección reúna los requisitos exigidos por las autoridades;
- k. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene del establecimiento a su cargo;
- l. Velar porque el establecimiento cuente con los recursos materiales y tecnológicos necesarios para su eficaz funcionamiento y que se mantenga en correctas condiciones operativas y con los recursos humanos acordes a su complejidad;
- m. Adoptar los recaudos necesarios para que se elaboren en tiempo y forma todos los registros asistenciales que determine la Subsecretaría de Salud;
- n. Adoptar las medidas necesarias para una adecuada conservación y archivo de las Historias Clínicas acorde a los diferentes formatos que estas adopten (papel, registros electrónicos etc.), asegurando el secreto profesional;
- o. El Director del establecimiento debe estar atento a las modificaciones que se producen en la población asistida: sus enfermedades transmisibles, no transmisibles, factores de riesgo, cambios medioambientales, ecológicos, sociales, los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud de la misma. Deberá notificar en forma oportuna a las autoridades provinciales todo caso sospechoso o confirmado de enfermedad de notificación obligatoria, debiendo adoptar las medidas adecuadas que el evento requiera;
- p. Denunciar a la autoridad policial o judicial, hechos o actos que pudieran configurar un delito.

REQUISITOS DEL PUESTO

Formación académica y conocimientos técnicos

- Ser profesional universitario de la salud que acredite carreras de grado (**Excluyente**). Entiéndase



por profesiones universitarias de la salud a:

- a. Las comprendidas en el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Provincia del Neuquén (Médico, Farmacéutico, Bioquímico, Odontólogo, Licenciado en Enfermería, Nutricionista, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo, Obstétrico, Terapista Ocupacional),
- b. Las que en un futuro puedan incorporarse al mismo, y
- c. Psicólogo.
- Poseer capacitación en Ley Micaela (Preferente) en caso de no poseerla tendrá un plazo de un año para realizarla. (**Excluyente**)
- Conocimientos básicos del CCT Ley 3408. (**Preferente**)
- Matrícula vigente, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia y/o el colegio profesional, según corresponda (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrá un plazo de 15 días para gestionar su obtención. (**Excluyente**)

Experiencia Laboral			
Descripción	Tiempo	Exigencia	Observaciones
Experiencia laboral en establecimientos sanitarios	2 años	Excluyente	-
Competencias	Comportamiento Esperado		
Comunicación Efectiva: Capacidad para escuchar activamente, hacer preguntas y entender a otras personas, para transmitir en forma clara y oportuna la información requerida y alcanzar los objetivos de la organización. Capacidad para sostener canales de comunicación abiertos y redes de contactos formales e informales que abarquen los diferentes niveles de la organización. Habilidad de saber cuándo y a quién preguntar.	Es interlocutora/or confiable, con habilidad para escuchar, comunicar y aceptar sugerencias para optimizar la comunicación. Se comunica de manera clara y precisa, buscando la manera de exponer situaciones o puntos de vista. Se esfuerza por lograr que sus interlocutores comprendan lo expuesto, adaptando su discurso a las características de ellas/os.		
Trabajo en Equipo: Capacidad para formar parte de un grupo, colaborar y trabajar con otras áreas de la organización con el propósito de alcanzar en conjunto los objetivos organizacionales, permitiendo el intercambio de experiencias, respetando los roles y funciones de las/los integrantes. Capacidad para comprender a las/los demás, respetar el consenso y mantener abiertos los canales de comunicación no siendo necesario ser parte de una estructura formal para ser miembro de un equipo.	Promueve el trabajo en equipo con las personas de su área/sector de trabajo y se compromete en la búsqueda de logros compartidos. Privilegia el interés del grupo y valora las contribuciones de las/los demás, aunque tengan diferentes puntos de vista. Mantiene una actitud abierta para aprender de otras personas, incluido sus pares y colabora con el crecimiento de su equipo.		
Iniciativa - Proactividad: Es la predisposición a emprender acciones y crear oportunidades, ideando nuevas soluciones en diferentes escenarios, sin necesidad de un requerimiento externo. Rápida ejecutividad ante las pequeñas dificultades o problemas que surgen en el día a día de la actividad. Suponen actuar con pro actividad cuando ocurran desviaciones o dificultades sin esperar a consultar a toda la línea jerárquica y así evitar el agravamiento de	Actúa con rapidez y autonomía frente a un problema al que hay que encontrar una pronta solución. Es proactiva/o.		



problemas menores.	
Responsabilidad: Es el valor de llevar a cabo el trabajo de manera íntegra y comprometida.	Desempeña las tareas con dedicación, cuidando cumplir tanto con los plazos como con la calidad requerida y aspirando a alcanzar el mejor resultado posible. Cumple con lo encomendado en tiempo y calidad requerida, preocupándose de lograrlo sin necesidad de recordatorios o consignas especiales.
Escucha activa: Capacidad para escuchar a las/los demás con atención y respeto, aportando el tiempo para hacerlo y mediante una actitud de total apertura. Capacidad para comprender la coherencia entre lo que la persona está verbalizando y su lenguaje corporal. Es focalizar la atención en la persona, de modo de empatizar con su situación, haciéndola sentir contenida emocionalmente.	Distingue diferentes estados de ánimo de otras personas, poniéndose en el lugar de ellas/os. Se identifica con la situación y actúa en conformidad con sus necesidades. Escucha con atención, para brindar apoyo emocional y contener en momentos difíciles. Pone a disposición los recursos con que cuenta para aliviar la carga emocional de las/los demás. Deja hablar a su interlocutora/or e interrumpe solo cuando es pertinente.
Bonificaciones	
Las especificadas en el CCT Ley 3408	



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Perfil Director de Hospital El Huecú - EX-2024-02596098- -NEU-DESP#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.